

|                                                                                                                             |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Página</b> 1 de 24    |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA</b>                                   | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>JEFE DE DEPENDENCIA</b>                           | ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CARGO</b>                                         | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA</b>                                         | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PLAN DE DESARROLLO</b>                            | GRANADA, AHORA TE TOCA A TI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>TIPO DE GASTO:<br/>FUNCIONAMIENTO O INVERSION</b> | INVERSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2:</b>                          | 1. DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y EQUITATIVO.<br>2. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO.<br>3. HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PROGRAMA</b>                                      | 1.1.1 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.<br>1.3.1 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.<br>2.4.1 INFRAESTRUCTURA VIAL<br>3.1.1 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS                                                                    |
| <b>PROYECTO</b>                                      | -MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO.<br>-FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.<br>-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.<br>-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. |
| <b>CÓDIGO BPIN</b>                                   | -2024053133313<br>-2024053130009<br>-204053130007<br>-2024053130005                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETIVO DEL GASTO:</b>                           | SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O AQUELLOS QUE TEMPORAL O PERMANENTEMENTE SE UTILIZAN PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTAN DESDE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA.                                                         |
| <b>DURACIÓN</b>                                      | SETENTA (70) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR</b>                                         | DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$17.057.291)                                                                                                                                                                                                                                                    |

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, tiene como misión facilitar la participación de todos los ciudadanos

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 2 de 24    |

en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la independencia nacional, la integridad territorial y la convivencia pacífica bajo un orden justo.

En este marco constitucional, los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos, promover el desarrollo local y ejecutar las obras que se requieran para el progreso de la comunidad. De igual manera, les compete ordenar el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que les sean asignadas por la Constitución y las leyes. Esto está consagrado en el artículo 311 de la Constitución, que subraya la importancia del municipio en la gestión de los asuntos locales.

El Municipio de Granada, Antioquia, como entidad territorial, se encuentra obligado a garantizar el adecuado funcionamiento de su patrimonio y a interpretar y aplicar las medidas necesarias para un manejo eficiente de sus recursos. En este sentido, uno de los recursos esenciales para la administración municipal es el suministro de combustibles para su parque automotor. Este parque automotor es una herramienta vital para la ejecución de actividades propias de la gestión municipal, especialmente en lo que respecta al mantenimiento de la infraestructura vial, un aspecto clave del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 25, y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Ley 1150 de 2007, establecen que, para llevar a cabo procesos de contratación, es necesario contar con estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de los bienes o servicios a contratar. En este caso, la administración municipal requiere asegurar el suministro continuo de combustible para mantener el funcionamiento de los vehículos destinados al cumplimiento de las funciones esenciales del municipio, como la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias.

El parque automotor del municipio está compuesto por maquinaria pesada, volquetas, camionetas y motocicletas, que son indispensables para ejecutar tareas relacionadas con la intervención en infraestructura vial, pero también para actividades culturales, recreativas, educativas y sociales que desarrolla el municipio. Sin un suministro constante de combustibles, sería imposible que la administración municipal pudiera cumplir con sus responsabilidades de una manera eficiente y oportuna, ya que estos vehículos son fundamentales para el despliegue de las actividades cotidianas de las diferentes dependencias.

Además, es preciso resaltar que el suministro de combustibles no solo tiene un impacto en la ejecución de proyectos de infraestructura, sino también en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, como el control de la movilidad, la atención de emergencias, la ejecución de programas sociales y educativos, y el mantenimiento de espacios públicos. Estos son elementos clave para el bienestar de la población de Granada y forman parte de las responsabilidades misionales del municipio.

Es importante anotar que la administración municipal debe proveer los insumos necesarios para el funcionamiento de los medios de movilidad, en el desarrollo de las actividades correspondientes a cada secretaría, apuntando al logro de los objetivos y acciones establecidos en el plan de acción; así mismo, desarrollar actividades misionales que corresponde por ley realizar a la administración municipal en varios sentidos, como es la prevención, control de la movilidad, adecuación y mantenimiento de vías, atención social, educativa, recreativa, mejoramiento de infraestructura y demás obligaciones para la prestación del servicio a los habitantes del municipio

|                                                                                                                             |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Página</b> 3 de 24    |

Para cumplir con estos fines y necesidades, la Constitución Política de Colombia en su artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el Objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos".

Conscientes de esta necesidad, se formuló y se aprobó el plan de desarrollo "Granada, ahora te toca a ti 2024-2027", este plan se erige como la hoja de ruta que guiará las acciones y decisiones del gobierno local, con el objetivo primordial de alcanzar un desarrollo humano sostenible, donde cada individuo, sin importar su género, etnia o condición social, pueda disfrutar de una mejor calidad de vida y oportunidades de crecimiento y para esto este plan contempla 4 líneas estratégicas, 1: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y EQUITATIVO, 2: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, 3: HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, 4: INSTITUCIÓN GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 establece la necesidad de garantizar el mantenimiento rutinario de las vías terciarias, lo cual requiere un parque automotor en óptimas condiciones. Esto, a su vez, subraya la importancia de contar con el combustible necesario para la operación de los vehículos asignados a estas tareas. El adecuado funcionamiento del parque automotor es esencial para la realización de las labores constitucionales y legales del municipio, como la inversión en educación, salud, y la mejora de infraestructura y servicios.

En tal razón es conveniente garantizar el suministro de combustible para todo el Parque Automotor que se encuentra adscrito a la Alcaldía Municipal de Granada, teniendo en cuenta que estos vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en el mantenimiento de la malla vial y el fortalecimiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

El suministro de combustibles se convierte en una prioridad por cuanto se destinan a satisfacer la demanda que requiere el Parque Automotor de propiedad del Municipio de Granada para su normal funcionamiento y de igual manera para lograr el cumplimiento de las tareas a las cuales cada uno de los vehículos se les ha designado, por lo cual se hace necesario el suministro de Gasolina, ACPM, para su movilidad y funcionamiento.

Es así como toda la actividad es permeada por la necesidad de combustibles para la operación de maquinaria (maquinaria pesada, volquetas, etc) y de transporte (camionetas, motos, etc), actividades que comprometen la intervención de obras, vías, infraestructura, eventos culturales, artísticos, deportivos, educativos y de giro normal de actividades de la Administración. Siendo una necesidad sentida el apoyo a dichas actividades; a no dudar es una necesidad a suplir mediante la contratación del suministro de combustibles que requieren los equipos, maquinaria y vehículos utilizados en las actividades que conciernen a la Administración Municipal para el cumplimiento de la gestión que corresponde a la actividad administrativa que lidera el señor alcalde Municipal, resaltándose que cada accionar del ente municipal va encaminado a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, como también a la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Todo lo anterior, utilizando un medio logístico como son los vehículos de propiedad del Municipio, los asignados y los que están a cargo del Municipio o cumpliendo actividades del mismo.

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 4 de 24    |

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo, para todos aquellos servidores públicos que tienen funciones operativas y de funcionamiento en el despliegue de las actividades de la oferta institucional buscando el bienestar general de la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Por otra parte, la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles.

De conformidad con lo anterior, el municipio de Granada para cumplir con estas obligaciones en materia de movilidad y transporte, posee la necesidad del suministro de combustibles, dentro del marco Constitucional y legal en cumplimiento de sus deberes constitucionales.

En conclusión, la contratación para el suministro de combustibles se torna imprescindible para asegurar la movilidad y operatividad del parque automotor del municipio. Sin el combustible adecuado, sería imposible llevar a cabo las actividades que permiten cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las funciones asignadas al ente territorial. La alcaldía de Granada, por tanto, llevará a cabo un proceso de selección de menor cuantía para contratar este servicio, con el fin de garantizar que se seleccionará al mejor oferente y que los recursos públicos serán gestionados de manera eficiente y transparente.

La alcaldía de Granada adelantará el correspondiente proceso de selección de menor cuantía destinada a seleccionar al mejor oferente para la contratación del objeto.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1. Objeto**

Suministro del combustible para la operatividad de los vehículos de propiedad del Municipio o aquellos que temporal o permanentemente se utilizan para la atención de diferentes programas y proyectos que se ejecutan desde las secretarías y dependencias del Municipio de Granada.

### **2.2. Especificaciones técnicas**

Teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor, el proponente deberá estar asentado en la jurisdicción del municipio de Granada y deberá contar con una estación de combustible

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

### **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

| <b>Ítems</b> | <b>Detalle</b>     | <b>Medida</b> |
|--------------|--------------------|---------------|
| 1            | Gasolina Corriente | Galón         |
| 2            | Acpm               | Galón         |

De acuerdo a lo establecido por el CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante CIRCULAR No. 066 de 06 de septiembre de 2024, se contemplan valores en todo el territorio nacional, para hidrocarburos a partir del 7 de septiembre de 2024, así

|                                                                                   |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Página</b> 5 de 24    |



**Precios vigentes a partir del 7 de septiembre del 2024**  
**(13 ciudades Principales)**

| Precios de referencia por ciudades            | Vigencia 7 de septiembre del 2024 |               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
|                                               | Gasolina MC (\$/gal)              | ACPM (\$/gal) |
| Bogotá                                        | 15.993                            | 10.156        |
| Medellín                                      | 15.918                            | 10.177        |
| Cali                                          | 16.003                            | 10.292        |
| Barranquilla                                  | 15.649                            | 9.850         |
| Cartagena                                     | 15.608                            | 9.817         |
| Montería                                      | 15.858                            | 10.067        |
| Bucaramanga                                   | 15.763                            | 9.919         |
| Villavicencio                                 | 16.093                            | 10.256        |
| Pereira                                       | 15.943                            | 10.235        |
| Manizales                                     | 15.969                            | 10.222        |
| Ibagué                                        | 15.914                            | 10.148        |
| Pasto                                         | 13.725                            | 9.148         |
| Cúcuta                                        | 14.052                            | 7.841         |
| Promedio PVP precio (13 ciudades principales) | 15.576                            | 9.856         |

**PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN:** Teniendo en cuenta que el bien a suministrar dentro del objeto de esta convocatoria es un bien regulado por el Estado en cuanto a su escala de precios, se aplicará un porcentaje de administración para estos ítems (combustible: gasolina, corriente y A.C.P.M.), como resultado de la experiencia que demuestra que tanto la forma de pago, permite garantizar la oportunidad y en especial el control del servicio prestado y garantiza la organización interna en el gasto y por otra parte porque

**NOTA 1:**

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.

**NOTA 2:**

1. No se aceptará ofertas parciales
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

**NOTA IMPORTANTE:** El Municipio de Granada, aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 6 de 24    |

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:** El contratista deberá tener capacidad instalada donde disponga de un stock suficiente de los elementos que se describen. Para ello el proponente debe contar con:

**Establecimiento de comercio en el Municipio de Granada:** La condición anterior que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda.

### 2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proponente deberá suministrar copia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para éste, mediante el cual lo autorice para ejercer la actividad de distribución de líquidos derivados del crudo, acto administrativo que deberá encontrarse vigente, conforme lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

### 2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Código UNSPC 15101500 |          |                                                                     |
|-----------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|
| Grupo                 | B        |                                                                     |
| Segmento              | 15000000 | Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos |
| Familia               | 15100000 | combustibles                                                        |
| clase                 | 15101500 | Petróleos destilados                                                |

| Código UNSPC 15101500 |          |                                                                     |
|-----------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|
| Grupo                 | B        |                                                                     |
| Segmento              | 15000000 | Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos |
| Familia               | 15100000 | combustibles                                                        |
| Clase                 | 15101500 | Petróleo y destilados                                               |
| Producto              | 15101506 | Gasolina                                                            |

| Código UNSPC 15101500 |          |                                                                     |
|-----------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|
| Grupo                 | B        |                                                                     |
| Segmento              | 15000000 | Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos |
| Familia               | 15100000 | combustibles                                                        |
| clase                 | 15101500 | Petróleos destilados                                                |
| producto              | 15101505 | Combustible Diesel                                                  |

## 2.3 Experiencia

### 2.3.1 Experiencia general

Contáctenos: Teléfono: (604) 8320549 Correo electrónico: [info@granada-antioquia.gov.co](mailto:info@granada-antioquia.gov.co)  
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia. Código postal: 054410 – NIT 890.983.728-1

|                                                                                   |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Página</b> 7 de 24    |

**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas, sin perjuicio de los documentos adicionales que se requieren en cuanto a la contratación con empresas del sector privado:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

**NOTA:** en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sean de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

**Contenido de las Certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

|                                                                                                                           |                                                                                                       |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p>Alcaldía<br/>Granada - Antioquia</p> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                           |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                           |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                           |                                                                                                       | <b>Página</b> 8 de 24    |

La entidad se reserva la verificación de la presentación de documentos que constituyan a criterio de la entidad estatal, auto certificaciones.

## 2.4 Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada, Antioquia como contratante y el proponente a contratar como contratista.

## 2.5 Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de **SETENTA (70) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.

El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo.

En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## 2.6 Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en el lugar de ejecución de este, siendo este la zona Urbana del municipio de Granada.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del contratista se escoge de acuerdo a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por parte del Municipio de Granada, Antioquia, en razón a su cuantía teniendo en cuenta las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, ley 219 de 2022, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, ley 219 de 2022, decreto 1082 de 2015, decreto 10860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Compras y Contratación Pública.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a DICIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$17.057.291). IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El municipio de Granada, procedió a analizar en la tienda virtual y los acuerdos marcos de precio establecidos por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por alguno de ellos, encontrando, que, si bien existe un Acuerdo Marco para el suministro de Combustible

|                                                                                                                             |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Página</b> 9 de 24    |

Nacional, el municipio de Granada, no está cobijado por este, por lo tanto, el presente proceso de selección se llevara a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía

El MUNICIPIO adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, paralo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

*“...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10%de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.** Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor de la inversión descrita es DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$17.057.291). Respaldo con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000507 de fecha 16 de septiembre de 2024 y con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Granada - Antioquia.

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 10 de 24   |

Las propuestas económicas no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Es de anotar que los precios de los combustibles son regulados por el Ministerio de Minas y Energía y puede variar, se estima que el valor mensual promedio de combustibles y demás artículos como lubricantes, filtros, entre otros es el siguiente, tomando como base los precios del mercado correspondientes a agosto y septi de 2024.

Galón ACPM: \$10.177.  
Galón Gasolina \$15.918

#### **4.1 FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y documento de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el funcionario autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista y que se hallen cumplidos:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Que el interventor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción los materiales suministrados por el contratista.
- Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- Que exista cupo PAC.
- A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes

**DEDUCCIONES:** El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

#### **Las tasas Municipales correspondientes son:**

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.60% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.20% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p><b>Alcaldía</b><br/>Granada - Antioquia</p> | <p align="center"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br/><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br/><b>26 DE MAYO DE 2015)</b></p> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                                           | <b>Página</b> 11 de 24   |

5. Estampillas Pro-Centros vida 70%, por el 2.8% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
6. Estampillas Pro-Centros vida 30%, por el 1.2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
7. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
8. Fondo de seguridad, por el 5% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
9. I.C. contratistas de construcción, por el 0.99% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
10. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

**NOTA 1:** El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

## **5. REQUISITOS HABILITANTES.**

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Granada, Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá acreditar al cierre del proceso de selección la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 12 de 24   |

En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y el presente pliego documental, primará la establecida en este último.

El Municipio de Granada, Antioquia, determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

### **Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- iv. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
- v. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de

|                                                                                                                             |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Página</b> 13 de 24   |

Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique).
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en los anexos del pliego de condiciones.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo                  | Descripción<br>(Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                         | Probabilidad | Impacto                                               | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control<br>a ser implementados                                                                                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                        |                       |
|-----|------------|---------|--------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |              |                       |                                                       |                                                                                                                                  |              |                                                       |                       |             |                        |                                                                                                                                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                        |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | General    | Externo | Selección    | Riesgos Operacionales | No firma del contrato                                 | No poder ejecutar o ejecutar los recursos asignados en el presupuesto y la consecuente afectación de las funciones de la entidad | 1            | 5. Perturba la ejecución del                          | 6                     | Riesgo Alto | Contratista            | Solicitar póliza de seriedad de propuesta. Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.                                                                                 | 1                               | 5       | 6                     | 6         | SI                                 | Contratante                            | Al momento de la firma acta inicio               | Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación                                                                                                       | Mensual               |
| 2   | Específico | Externo | Contratación | Riesgos Operacionales | Falta de idoneidad del contratista                    | Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad                                    | 1            | 5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave | 6                     | Riesgo Alto | Contratante            | Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, revisión del Asesor y del Comité Evaluador en los casos que proceda, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo. | 1                               | 5       | 6                     | 6         | SI                                 | Contratista                            | Durante la ejecución del contrato                | Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo | Mensual               |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo                  | Descripción<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                                      | Probabilidad | Impacto                                               | Valoración del Riesgo | Categoría      | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                          |                       |
|-----|---------|---------|-----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |         |         |           |                       |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                               |              |                                                       |                       |                |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                        |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3   | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Cumplimiento del contrato o Retrasos en la ejecución de las labores | Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo. | 3            | 5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave | 8                     | Riesgo Extremo | Contratista            | Solicitar póliza de cumplimiento. Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.                                                                                                                                                                                                         | 3                               | 5       | 8                     | 8         | SI                                 | Contratante                            | Durante la ejecución del contrato                | Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación                         | Mensual               |
| 4   | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Accidentes de trabajo                                               | Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral                                                                                                                                            | 3            | 5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave | 8                     | Riesgo Extremo | Contratista            | Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos), verificando la oportunidad de los aportes y en los montos exigidos por las normas legales. Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos y lo verifica y certifica en cada acta de supervisión. | 3                               | 5       | 8                     | 8         | SI                                 | Contratante                            | Durante la ejecución del contrato                | Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos | Mensual               |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo                  | Descripción<br>(Qué puede pasar y como puede ocurrir)                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                 | Probabilidad | Impacto                                         | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados                                                                                                                                                                                               | Impacto después del tratamiento |         |                       |             | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                  |                       |
|-----|---------|---------|-----------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------|-----------------------|--------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |         |         |           |                       |                                                                                                        |                                                                                                                                          |              |                                                 |                       |              |                        |                                                                                                                                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                    |                                        |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                        | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5   | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.                              | Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el presupuesto y afectación de la calidad en la gestión | 3            | 1. Obstruye la ejecución del contrato de manera | 4                     | Riesgo Bajo  | Contratista            | Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo. | 3                               | 1       | 4                     | 4           | SI                                 | Contratante                            | Durante la ejecución del contrato                | Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir                                          | Mensual               |
| 6   | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley            | Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato                                                                          | 3            | 1. Obstruye la ejecución del                    | 4                     | Riesgo Bajo  | Contratista            | Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.                                                               | 3                               | 1       | 4                     | 4           | SI                                 | Contratante                            | Durante el proceso de liquidación                | Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación | Mensual               |
| 7   | General | Externo | Ejecución | Social                | Hurto y vandalismo de los bienes a cargo del contratista causados por terceros diferentes al Municipio | Efectos desfavorables para el contratista y para la buena marcha del proyecto                                                            | 3            | Menor                                           | 5                     | Riesgo Medio | Contratista            | Mejorar la custodia de los bienes                                                                                                                                                                                                     | 2                               | 2       | 4                     | Riesgo Bajo | no                                 | Contratante                            | Durante la ejecución del contrato                | Disponiendo la respectiva vigilancia                                                  | De manera constante   |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo             | Descripción<br>(Qué puede pasar y como puede ocurrir)                                                                                                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control<br>a ser implementados                                                                                                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |         |                       |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                       |                                                                            |
|-----|------------|---------|------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|     |            |         |            |                  |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                    |              |         |                       |             |                        |                                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    |                                    |                                        |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                                                      |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución  | Operacional      | Se presenta la necesidad de obras adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual. Y que no había sido previstas.                                                    | Insuficiencia del presupuesto estimado inicialmente. Eventual ruptura del equilibrio contractual.                                                  | 3            | 7       | 7                     | Riesgo Alto | Municipio              | Revisar el equilibrio económico del contrato y, si hay lugar, afectar la apropiación global incluida en el presupuesto anual y destinada a cubrir los costos imprevistos en los contratos                                    | 2                               | 3       | 5                     | Riesgo medio | no                                 | Supervisor y/o interventoría           | Durante la ejecución del contrato                | Revisando las actas de supervisión e interventoría                         | Semanal                                                                    |
| 9   | Específico | Externo | Ejecución  | De la naturaleza | Afectación del transporte de los materiales por las lluvias y las condiciones climáticas.                                                                                           | Retrasos en la construcción de la obra, incremento de los costos por los imprevistos, y eventual alteración del equilibrio económico del contrato. | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto | Municipio              | Consulta de los estudios y condiciones meteorológicas, utilización de mecanismos de ajuste y revisión de precios.                                                                                                            | 2                               | 2       | 4                     | Riesgo Bajo  | no                                 | Supervisor y/o interventoría           | Durante la ejecución del contrato                | Utilizando la metodología BIM.                                             | Una vez por semana durante la ejecución del Proyecto                       |
| 10  | General    | Interno | Planeación | Operacional      | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones y que correspondan a variables técnicas que son de conocimiento de los oferentes en virtud de su experiencia. | Incorrecta e inadecuada ejecución de la obra, llevando a costos adicionales.                                                                       | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto | Contratista            | Reducir la probabilidad de ocurrencia, revisando rigurosamente los Pliegos de Condiciones y sus especificaciones técnicas y realizando oportunamente las observaciones a que haya lugar por parte de los posibles oferentes. | 2                               | 2       | 4                     | Riesgo Bajo  | si                                 | Contratista y municipio                | Durante la ejecución del contrato                | Durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del Proceso. | Durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso. |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción<br>(Qué puede pasar y como puede ocurrir)                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se lo asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados                                                                                                  | Impacto después del tratamiento |         |                       |             | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                |                                                                                                           |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                                                                                      |                                                                                                                    |              |         |                       |             |                        |                                                                                                                                          | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                    |                                        |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                                     |
| 11  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. | Afectación al interés público y al patrimonio público.                                                             | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto | Contratista            | Instaurar las denuncias respectivas y proceder, si a ello hay lugar, a la declaratoria de caducidad del contrato.                        | 2                               | 2       | 4                     | Riesgo Bajo | si                                 | Contratista - Supervisor               | Durante la ejecución del contrato.               | Seguimiento, revisión, vigilancia y control de todas las actuaciones contractuales. | Cada que se presente alguna situación que ponga en evidencia la injerencia de personas a la matanza de la |
| 12  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Alteraciones del orden público, por huelgas, paros, manifestaciones.                                                                 | Dificultades en la ejecución de las obras, Suspensiones y atrasos en el cronograma. Afectación de las comunidades. | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto | Municipio              | Comunicación permanente y continua con las autoridades competentes para efectos de anticipar situaciones y tomar las medidas respectivas | 2                               | 2       | 4                     | Riesgo Bajo | si                                 | Supervisor                             | Durante la ejecución del contrato.               | Manteniendo comunicación fluida con las demás autoridades Públicas.                 | Por lo menos una vez a la semana y cada que se presente alguna situación que lo amerite.                  |

|                                                                                   |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Página</b> 19 de 24   |

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

Se adjunta al presente documento, archivo contentivo a la matriz de riesgo de acuerdo con la vigencia del Decreto 399 de 2021.

## 7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

| AMPARO                                                   | SUFICIENCIA                                                                                                                          | VIGENCIA                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                      | Diez por ciento (10%) del valor del contrato                                                                                         | Hasta la liquidación del contrato                                                                                                                |
| <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b> | Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, | Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>           | 200 SMLMV                                                                                                                            | Por el periodo de ejecución del contrato                                                                                                         |

**PARÁGRAFO:** Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de La ENTIDAD TERRITORIAL y se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA

**EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

|                                                                                   |                                                                                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br/>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL<br/>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                       | <b>Página</b> 20 de 24   |

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

**8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** – numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

*De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.*

**9. SUPERVISION**

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quien se desempeñe en el cargo de Ssecretario de Obras Públicas, delegado por éste del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato, de acuerdo

**OTRAS DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO.**

**10. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor precio de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración

**11. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.**

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Municipio de Granada – Antioquia a través del secretario General y de Gobierno.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El Municipio y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los trabajos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Página</b> 21 de 24   |

4. Adelantará revisiones a los trabajos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los trabajos realizados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales trabajos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, el acta de recibo final del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. La supervisión no podrá, sin autorización escrita y previa del municipio, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones al plazo, valor o condiciones del contrato.
11. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
12. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.
13. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
14. Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al MUNICIPIO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización de la oficina gestora.
15. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
16. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 17. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 12. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en todos los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectarla ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

|                                                                                                                             |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                   | <b>Página</b> 22 de 24   |

11. Presentar informes relacionados con la ejecución del contrato
12. Ejercer la dirección y administración respecto al objeto del contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
16. Facilitar (a labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y los salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegue a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
20. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
23. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar

#### **b. Obligaciones Legales**

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

#### **c. Obligaciones Administrativas**

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

|                                                                                   |                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Versión:</b> 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Fecha:</b> 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | <b>Página</b> 23 de 24   |

2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

#### **d. Obligaciones Financieras**

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

#### **e. Obligaciones del Municipio**

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
6. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos

### **13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

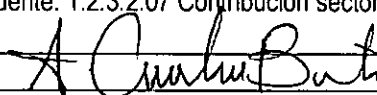
Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. **SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:** "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

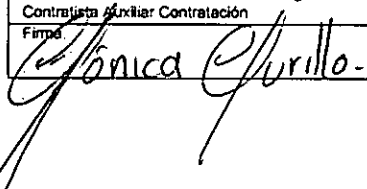
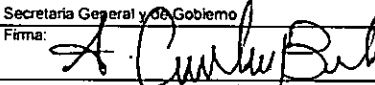
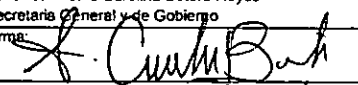
|                                                                                   |                                                                                                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL</b><br><b>26 DE MAYO DE 2015)</b> | Código: BYS-FR-01 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | Versión: 03       |
|                                                                                   |                                                                                                                   | Fecha: 15/01/2021 |
|                                                                                   |                                                                                                                   | Página 24 de 24   |

#### 14. SE CONCLUYE;

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es la: "Suministro del combustible para la operatividad de los vehículos de propiedad del Municipio o aquellos que temporal o permanentemente se utilizan para la atención de diferentes programas y proyectos que se ejecutan desde las secretarías y dependencias del Municipio de Granada"

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DURACIÓN                            | SETENTA (70) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$17.057.291) CDP 000507 del 16 de septiembre de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RUBRO PRESUPUESTAL                  | 2.3.2.02.02.005.24.02 Infraestructura red vial regional \$5.000.000<br>Fuente: 1.2.4.3.03 SGP<br>2.3.2.02.02.006.22.01 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. (\$10.000.000)<br>Fuente: 1.2.4.3.03 SGP.<br>2.3.2.02.02.008.32.05 Ordenamiento ambiental territorial (\$57.291)<br>Fuente: 1.2.3.2.07 Contribución sector eléctrico<br>2.3.2.02.02.008.43.01– Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – (\$2.000.000)<br>Fuente: 1.2.3.2.07 Contribución sector eléctrico |
| FIRMA SUPERVISOR                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO             | ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CARGO DEL SUPERVISOR                | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| No. CEDULA DEL SUPERVISOR           | 1.036.667.723 de Itagüí Antioquia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### Firmas:

|                                                                                            |                                                                                            |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Mónica Andrea Murillo Durango<br>Contratista Auxiliar Contratación                | Revisó: Astrid Carolina Botero Hoyos<br>Secretaria General y de Gobierno                   | Aprobó: Astrid Carolina Botero Hoyos<br>Secretaria General y de Gobierno                     |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |